

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 6 DE FEBRERO DE 2020

En la Ciudad de Niebla, a seis de febrero de 2020, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLEN, D.MANUEL VALDIVIA VIVAS, D. AVELINO BENAVIDES RAMOS, DÑA. ALBA GOMEZ CARMONA, D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. DIEGO MORENO PEREZ, D.ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR Y DÑA. ANTONIA MARIA ACOSTA CONDE**. No asiste por razones justificadas la Concejala Dña. Nereida Labrador Mora. Asistido por la Secretaria Acctal. de la Corporación, Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne el Pleno a las ocho horas treinta minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aceptación, si procede, de la donación de una parcela al Ayuntamiento de Niebla por la empresa **CONSTRUCCIONES EL SUR HUELVA, S. COOP. AND.**
- 2.- Propuesta de Nombramiento de Juez/a de Paz Sustituto/a.
- 3.- Moción que presenta el G.M. Socialista sobre el problema de derrumbe de varios paños de la muralla.
- 4.- Aprobación, si procede, del proyecto de actuación presentado por la empresa **EMUSA FRUIT, S.L.**
- 5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- 6.- Solicitud subvención para la mejora de caminos rurales en el marco del Plan Itinere, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

PUNTO 1.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DONACIÓN DE UNA PARCELA AL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EL SUR HUELVA, S. COOP. AND.

Examinado el expediente instruido para la adquisición, mediante cesión gratuita por parte de la entidad **CONSTRUCCIONES SUR HUELVA S. COOP. AND.**, del bien inmueble que se describe a continuación:

- SOLAR, calle U.E. Calle Saidejo- Callejón Fuente Tío Elías nº4, con una superficie de 446,13 metros cuadrados, destinada a uso residencial y que linda: al norte, con parcelas PO1, PO2 y con viviendas sitas en calle Saidejo nº1 y 3B; al sur, con acerado AC01; al Este, con acerado AC01; y al oeste, con vivienda sita en calle Saidejo y Callejón de la Fuente del Tío Elías. Y que es la finca

registral nº 7950, inscrita en el registro de la Propiedad de Moguer al Tomo 1079, Libro 119, Folio 7.

Consta en la nota simple una afección urbanística al pago de los gastos de urbanización por importe de 11.514,28 euros.

Habiendo quedado probado según se desprende del informe técnico emitido al respecto, que el valor de la carga por afección urbanística es inferior al valor del bien que se adquiere, y que éste se considera de interés para el municipio.

Visto el informe de Secretaria en el que se hace constar que la competencia para la aceptación expresa corresponde al Pleno. Y hallado conforme el procedimiento seguido, en base a lo preceptuado en el artículo 22 del Decreto 18/2016, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno, por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del bien inmueble ofertada al Ayuntamiento por la entidad CONSTRUCCIONES SUR HUELVA S. COOP. AND. Cuya descripción es la que sigue:

- SOLAR, calle U.E. Calle Saidejo- Callejón Fuente Tío Elías nº4, con una superficie de 446,13 metros cuadrados, destinada a uso residencial y que linda: al norte, con parcelas P01, P02 y con viviendas sitas en calle Saidejo nº1 y 3B; al sur, con acerado AC01; al Este, con acerado AC01; y al oeste, con vivienda sita en calle Saidejo y Callejón de la Fuente del Tío Elías. Y que es la finca registral nº 7950, inscrita en el registro de la Propiedad de Moguer al Tomo 1079, Libro 119, Folio 7.

Consta en la nota simple una afección urbanística al pago de los gastos de urbanización por importe de 11.514,28 euros.

SEGUNDO.- Asumir la afección urbanística por plazo de siete años, al pago de los gastos de urbanización como carga real que conforme a la cuenta de Liquidación Provisional del proyecto asciende a la cantidad de once mil quinientos catorce euros con veinticinco céntimos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-presidenta, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que disponga lo necesario para la elevación a escritura pública de la adquisición del bien inmueble cuya cesión ha sido aceptada por este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la entidad cedente para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio cuenta al Pleno del expediente instruido para el nombramiento de Juez/a de Paz Sustituto/a incoado a instancias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Expte. 74/2019).

En el expediente constan certificaciones de la exposición pública del anuncio de la vacante que ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Niebla, en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano del Partido Judicial de Moguer, en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Niebla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 162, de 23 de agosto de 2019.

Asimismo se da cuenta al Pleno de que en dicha convocatoria pública no hubo solicitantes.

En base a ello se propone al Pleno el nombramiento de Dña. M^a José Luis Ruiz, con D.N.I. n^o 29.800.014 H, vecina de esta ciudad, que ha manifestado su conformidad con la aceptación del cargo y que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo.

Tras examinar la solicitud y la documentación que a ella se acompaña y valorar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas a los candidatos, el Pleno de la Corporación, por el sistema de votación ordinario, adoptó por unanimidad de los diez miembros Corporativos presentes que constituyen en todo caso, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a DÑA. M^a JOSE LUISO RUIZ, con D.N.I. n^o 29.800.014 H con domicilio en C/ Canónigo Suárez Cáceres, núm. 5 Niebla (Huelva), Trabajadora Social en desempleo, para desempeñar el cargo de JUEZA DE PAZ SUSTITUTA del municipio de Niebla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado Decano del Partido Judicial de Moguer.

PUNTO 3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. SOCIALISTA SOBRE EL PROBLEMA DE DERRUMBE DE VARIOS PAÑOS DE LA MURALLA.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Moción de la Alcaldía presentada el 23 de diciembre de 2019 (R.E. 1852) sobre el problema de derribo de varios paños de la Muralla, que transcrita literalmente dice así:

"Tras el temporal que venimos sufriendo en los últimos días en la provincia de Huelva, y que ha provocado el derribo de dos partes de la muralla de la Ciudad de Niebla, declarada Monumento Nacional en el año 1932

Concretamente los derribos se han producido en la zona oeste, en una de las torres situada junto a la Cruz del Concejo y también en uno de los paños de la muralla en la Ronda de Jerusalén, preocupándonos una vez mas por la conservación de nuestro rico patrimonio.

Considerando que la muralla de Niebla tiene aproximadamente 2 kilometros de extensión y una gran número de torres, y siendo la arquitectura defensiva mas antigua documentada correspondiente al siglo VII antes de Cristo, señalando a Niebla como punto principal entre la cuenca minera y el litoral ya desde época protohistórica. Este recinto fortificado iría evolucionando hasta el periodo andalusí, fechándose la construcción de las murallas entre los siglos XI y XIII.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura, que incluya como zona afectada por el temporal, la muralla de Niebla y proponga una actuación urgente.

SEGUNDO.- Trasladar la misma petición al gobierno, para que se adopten las medidas oportunas para mantener y restaurar las murallas de Niebla.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Huelva que emplee parte de su presupuesto a mejorar nuestro patrimonio. niebla a 23 de diciembre de 2019. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Laura Pichardo Romero."

Abierto debate toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular quien manifiesta que ya, en su momento, su grupo político dejó claro que el convenio que se firmó por la Junta de Andalucía en relación a la mutación demanial del castillo y las murallas no era acertado. Añade que el 18 de diciembre se realizó una visita de inspección por parte de técnicos del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico para evaluar los daños que el temporal había provocado en la muralla y se instó al Ayuntamiento a tomar medidas, ya que es el obligado a mantenerlo en base al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2018 y sigue manifestando literalmente:

"¿Y ahora que, Sra. Alcaldesa? Está claro que teníamos razón cuando nos negamos en pleno del día 9 de noviembre de 2017, a apoyar un acuerdo que era y es ruinoso para nuestro Ayuntamiento, que no puede hacerse cargo por si solo de la conservación y mantenimiento del Alcázar y las murallas.

Por eso siempre hemos defendido desde el PP de Niebla, la implicación de todas las administraciones en dicha conservación y mantenimiento de nuestro gran Patrimonio Monumental Histórico y Cultural.

Su mala gestión y la de la anterior Junta de Andalucía, nos llevan al punto de que se tenga que revertir la adjudicación, por incumplimiento, esperemos que no sea así.

Por eso vamos a votar favorablemente esta moción, creemos que todas las administraciones deben de colaborar en el mantenimiento y conservación de nuestro Patrimonio.

Y por supuesto la nueva Junta de Andalucía de Juanma Moreno, va a trabajar por el bien del mismo."

Tras manifestar su postura procede a dar lectura del referido acuerdo de 10 de junio de 2018.

A continuación toma la palabra el concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadano quien manifiesta su total conformidad con la moción pero recuerda que la muralla tiene mas de 2 kilómetros y que hay otras zonas dañadas en la misma.

Por último toma la palabra, la Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero quien, dirigiéndose al Grupo Municipal Popular recriminándole la falta de iliplensismo en su anterior intervención. Continúa informando que aunque el bien haya sido cedido la Junta de Andalucía debe tutelarlos. Insiste en que, después de muchas negociaciones con el Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía se consiguió que el Castillo y las Murallas se afectara por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Niebla para su gestión directa. Sigue manifestando su sorpresa ante la intervención del Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular dado que en la Moción no sólo se pide la intervención de la Junta de Andalucía, sino también la del Gobierno de la Nación y la de la Diputación provincial de Huelva. Por último añade que no entiende que quiera excluir a la Junta de esta Moción y que va a seguir insistiendo para que todas las Administraciones se impliquen en el mantenimiento y la conservación del Patrimonio iliplense.

Interviene, a continuación, por alusiones el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando que aquí somos todos iliplenses y que su Grupo está de acuerdo en que todas las Administraciones tienen que colaborar para el mantenimiento del Patrimonio Histórico, pero eso no quita que su Grupo entienda que el Ayuntamiento hizo un mal convenio.

Tras esta intervención se produce un intercambio de reproches entre la Alcaldesa-Presidenta y el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Finalmente la Moción es sometida a votación quedando aprobada por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA EMUSA FRUIT, S.L.

Visto el expediente nº 49/16, tramitado a instancias de EMUSA FRUIT, S.L. para la aprobación del "Proyecto de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable para la construcción de central de manipulación y envasado de fruta, muelle de carga temporal e instalación de módulos prefabricados para trabajadores temporeros", con emplazamiento en la parcela 276 del Polígono 16 del Catastro de Rústicas de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 53.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, emitido con fecha 22.06.2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1. d), así como el informe favorable-condicionado emitido por la Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Fomento con fecha 17.12.2019 y el informe emitido por el técnico municipal de fecha 20.12.2019 en el que se constata el cumplimiento de la condición impuesta en el anterior informe consistente en la "clausura de los accesos existentes en la actualidad al camino de servicio de la A-49".

Visto el informe favorable emitido por los técnicos municipales, de fecha 03.02.2020 y concurriendo en la actuación proyectada los requisitos de utilidad pública o interés social así como la procedencia de su implantación en suelo no urbanizable, justificándose la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental.

Considerando que la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público es atribución del Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.e) previa deliberación y por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación consistente en la construcción de una central de manipulación y envasado de fruta, muelle de carga temporal e instalación de módulos prefabricados para trabajadores temporeros con emplazamiento en la parcela 276 del polígono 16 del Catastro de Rústicas de este término municipal promovida por la entidad EMUSA FRUIT, S.L

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación de referencia.

TERCERO.- La licencia de obras, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

CUARTO.- Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad de 10 años, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local. En todo caso, y atendiendo al régimen propio de este suelo, la actuación no podrá afectar a futuros desarrollos del suelo, sobre el que se asienta.

QUINTO.- Dése traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, se propone al Pleno una Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, argumentando la misma en la necesidad de adaptar las tarifas a la realidad y teniendo en cuenta las actuales circunstancias socio-económicas de este municipio. La citada modificación viene recogida en la providencia de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2020, y consiste en minorar la tasa por ocupación de suelo público con instalaciones fijas o semifijas pasando del 0,03 euros x m² x día a 0,02 euros x m² x día.

Por todo lo expuesto propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, quedando redactado como sigue:

Artículo 6º.- Tarifas.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- a) *Se fija como cuota anual la cantidad de 0,012 euros x nº m² ocupados x 365.*
- b) *La ocupación de suelo público con instalaciones fijas o semifijas está supeditada a la previa autorización por parte del Ayuntamiento y su canon será de 0,02 euros x m² x día.*

SEGUNDO.- Someter el expediente, a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se presenten reclamaciones y sugerencias al mismo.

TERCERO.- En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

Finalizada su lectura y, tras breve debate, el acuerdo se aprobó por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes

PUNTO 6.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL MARCO DEL PLAN ITINERE, ANTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del expediente 14/2020 instruido para la solicitud de mejora de caminos en la convocatoria asociada al Plan Itinere publicada en el BOJA nº 241, de 17 de diciembre de 2019 por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consta en el expediente la solicitud de inicio, el acta de nombramiento de la Secretaria-Interventora Acctal, la Memoria técnica-económica de la inversión para la mejora del camino de uso agrario "Camino Mesas y Trigueros" acompañada de un plano del trazado del camino en formato digital georeferenciado, el DNI de la Sra. Alcaldesa y el NIF del Ayuntamiento.

Visto el expediente y, por unanimidad, de los diez miembros corporativos presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- aprobar la presentación de la solicitud de mejora del camino de uso agrario denominado "Mesas y Trigueros" en la convocatoria asociada al Plan Itínere, publicada en el BOJA nº 241, de 17.12.2019, asumiendo las condiciones recogidas en el mismo y, en particular, el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

SEGUNDO.- Adjúntese el presente acuerdo a la solicitud e incorpórese al expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidente dio por finalizada la sesión a las diez horas y quince minutos del día de la fecha para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.